DTINI
202523500867861
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 12 de 2025

Señora
ANDREA MELISSA MORALES CANO
ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS
CALLE 74A 63 04
111211
cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co
Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU 202552601099782. "Solicitud información Análisis de Precios Unitarios actividades malla vial y espacio público".

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de la referencia relacionada con "…*el suministro de los respectivos Análisis de Precios Unitarios (APU)*…" de "…*un listado de actividades de obra que la entidad está evaluando utilizar para el proceso de contratación*…" y que se encuentran incluidas en "…*el visor de precios unitarios de referencia del IDU*…"; el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU a través de la Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación - DTINI, se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisado el alcance de la solicitud, se evidenció que la cantidad de APU solicitados, corresponde a un total de 414 registros, para los cuales, también se nos solicita indicar "…*si dichos análisis de precios unitarios incluyen dentro de sus consideraciones de elaboración los costos de mano de obra bajo lo establecido en la Ley 2101 de 2021 sobre la reducción de la jornada laboral aplicable en el año 2025*…". Así las cosas, adjunto a la presente comunicación se comparte el desglose de 412 APU, pertenecientes al periodo de actualización vigente: 2025-I Fase II más M.O. Ley 2101 de 2021, el cual fue publicado en la página web del Instituto el pasado 01/08/2025 a través del siguiente enlace:

https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio

Para los cuales se debe tener en cuenta las siguientes notas técnicas:

- **Primero:** La entidad no garantiza que los precios publicados se ajusten a ninguna situación técnica o proyecto particular.

- **Segundo:** El uso de los datos publicados es responsabilidad del interesado, por lo tanto, es de su competencia verificar y/o actualizar o no la información.
- **Tercero:** Los datos contenidos en la Base de Precios del IDU no reemplazan la labor contratada con los Consultores Externos, quienes tienen la obligación de evaluar, analizar y soportar caso por caso, en los términos pactados contractualmente.

- **Cuarto:** Los precios de referencia publicados no son indicativos de los valores de contratación. Cada proceso licitatorio se adelanta según sus propias condiciones.

- **Quinto:** El registro de marcas o productos comerciales no presupone su recomendación de uso. Tal responsabilidad recae sobre el Consultor Interno o Externo contratado.

- **Sexto:** El registro de precios de insumos no tiene en cuenta escalas por volumen de compras ni descuentos por ningún concepto. Como regla general tiene en cuenta el IVA. El Interesado debe verificar esta condición con su proveedor.

- **Séptimo:** Los insumos que hacen parte del grupo “Proyecto específico” y/o APUs pertenecientes al capítulo “Proyecto específico” así como los insumos y APUs que en su descripción hagan referencia al nombre particular de un proyecto, podrán utilizarse exclusivamente en el mencionado proyecto para el cual fueron estructurados, toda vez que obedecen a sus respectivas condiciones y/o particularidades. Por su naturaleza, estos no son objeto de actualización mediante los estudios de mercado que adelante el IDU por no hacer parte de la generalidad.

- **Octavo:** Los precios de referencia contemplan la actualización de las tarifas de Mano de Obra y de Consultoría según los Decretos Nacionales No. 1572 y 1573 del 24 de diciembre de 2024 (salario mínimo legal mensual vigente y el auxilio de transporte para el año 2025). Adicionalmente y a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2101 del 2021 (15 de julio del 2023), el visor contiene los reconocimientos debido a la reducción de la jornada laboral semanal de 46 horas a 44 horas. Por lo tanto, es deber del usuario de la información analizar y verificar la temporalidad de la información consultada.

Esto teniendo en cuenta que la base de precios unitarios de referencia del IDU corresponde a una herramienta para el desarrollo de sus labores misionales y para la toma de decisiones relacionadas con los procesos de diseño, contratación y seguimiento a los procesos licitatorios y en la ejecución de las obras de infraestructura vial y de espacio público que tiene a cargo.

Finalmente, en cuanto a los códigos 4808 y 8622 se informa que fueron excluidos de la base de precios unitarios de referencia del IDU, durante el proceso de actualización para el periodo vigente.

Cordialmente,

SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA
Directora Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Firma mecánica generada el 12-08-2025 06:08:53 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Otros
Elaboró: HIBET LASSO TRIGOS-Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación
Revisó: Jairo Alexander Ibarra Trujillo - Dirección Técnica de Inteligencia de Negocio e Innovación